



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ANUNCIO

En relación con el procedimiento instruido por este Ayuntamiento, referente a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones a las Entidades Ciudadanas correspondientes al ejercicio 2016, cuya convocatoria y bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) nº 126/2016, de 19 de octubre, previa remisión del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con número de identificación 319113, mediante el presente y para que sirva de notificación a los interesados se pone en conocimiento de los mismos que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio del presente año, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Previo la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente de referencia, en el que constan el Decreto de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana nº 1348/2016, de inicio del procedimiento de concesión de las citadas subvenciones, el documento contable expedido por el Órgano de Gestión Económico-Financiera, la propuesta definitiva de la Comisión de Valoración, y el preceptivo informe de del Área de Participación Ciudadana, así como el fiscalizado y conforme de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder a las Entidades Ciudadanas que a continuación se relacionan, las subvenciones que asimismo se especifican, por un importe total de 51.420,00 € (cincuenta y un mil cuatrocientos veinte euros), quedando distribuidas individualmente, según la línea de subvención, de la siguiente manera:

NOMBRE ASOCIACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN: PUNTUACIÓN				IMPORTE
	ANTIGU EDAD	AC TIV.	° SOCIOS	TO TAL	
A. VV. LOS DRAGOS DE VILLA HILARIA	3	4	1	8	480,00 €
A. VV. EL ALBA	3	4	1	8	480,00 €
A. VV. BENTEJUI	3	4	2	9	540,00 €
A. VV. ENDRIAGO	3	4	2	9	540,00 €
A. VV. VALLE DE LAS MERCEDES	3	4	2	9	540,00 €
A. VV. VALLE JIMÉNEZ	3	4	2	9	540,00 €

					540,00 €
<i>A. VV. SANTA ROSA DE LIMA</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>A. VV. LA ATALAYA</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>A. VV. LAS CANTERAS</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>A. VV. SAN MARTÍN</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)</i>	3	4	1	8	48 0,00 €
<i>A. VV. LA MONTAÑA</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>A. VV. TINGUARO</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>A. VV. AGUAIDE DE CHINAMADA</i>	3	4	1	8	480,00 €
<i>A. VV. TENEJÍA</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>A. VV. LA RATONA</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>CLUB CHIMISAY DE LA 3ª EDAD</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>ASOCIACIÓN ORFEÓN LA PAZ</i>	3	4	2	9	54 0,00 €
<i>A. VV. EL MORAL</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>A. VV. UNIÓN CULTURAL</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>A. VV. LA MILAGROSA</i>	3	4	1	8	480,00 €
<i>A. VV. LAS TRES CALLES</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>ASOC. UNIÓN MUJERES GENETO</i>	3	4	1	8	480,00 €
<i>ASOC. DE MAYORES LAS VIÑAS</i>	3	4	1	8	480,00 €
<i>ASOC. DE MAYORES LOS DOS HERMANOS</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>ASOC. JUVENIL AJUVE</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>A. VV. RUALA</i>	3	4	1	8	480,00 €
<i>A. VV. LOS VERDEÑOS</i>	3	4	3	10	600,00 €
<i>AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA ARIFERINT</i>	3	4	2	9	54 0,00 €
<i>ASOC. MAYORES CRUZ DE MARCA</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>ASOC. MUJERES LOURDES</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>FEDERACIÓN DE ASOC. LOS MENCEYES</i>	3	4	2	9	54 0,00 €
<i>ASOC. COMPARSA LOS VALLEIROS</i>	3	4	1	8	480,00 €
<i>ASOCIACIÓN DE MEDIO AMBIENTE GENETO VERDE</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>FEDERACIÓN UNIÓN VERDEÑA</i>	3	4	3	10	600,00 €
<i>ASOC. MUSICAL SENTIR VERDEÑO</i>	3	4	2	9	540,00 €
<i>A. VV. CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA</i>	3	4	1	7	540,00 €
<i>A. VV. COMISIÓN POLIG. DEL ROSARIO</i>	2	4	2	8	480,00 €
<i>ASOC. DE PADR. DE AUTISTAS APANATE</i>	2	4	2	8	480,00 €
<i>ASOC. DE MUJERES RUALA</i>	2	4	1	7	420,00 €
<i>ASOC. MERCEDES MACHADO</i>	2	4	2	8	480,00 €

<i>ASOC. JUVENIL TAJINASTE</i>	2	4	4	8	480,00 €
<i>ASOC. NO TE RINDAS</i>	2	4	4	7	420,00 €
<i>ASOC. DE MUJERES LIBERGARA</i>	2	4	4	8	540,00 €
<i>ASOC. CULTURAL TACORONTE TAICHI</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>ASOC. JUVENIL AMIGOS DE LA PITERITA</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>ASOCIACIÓN CREATIVA</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>ASOC. REG. UERCA</i>	1	4	3	8	480,00 €
<i>ATIMANA DAH</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>ASOC. COM. FIESTA SAN ISIDRO GUAMASA</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>DANZA GUAMASA</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>COORDINAD. DE PERS. CON DISCAPAC. FÍSICA</i>	1	4	4	7	420,00 €
<i>ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CUESTA DE ARGUIJÓN</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>AGRUPACIÓN MUSICAL JESÚS DE LA SENTENCIA</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>ASOCIACIÓN DE MUJ. VALLE DE LAS MERCED.</i>	1	4	4	7	420,00 €
<i>CRUZ ROJA ESPAÑOLA</i>	1	4	3	8	480,00 €
<i>ASOC. DE MAYORES UNIVERSO DE GRACIA</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR</i>	1	4	4	7	420,00 €
<i>ASOC. JUVENIL Y DEPRT. PUNTA DEL HIDALGO</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA LIBREA</i>	1	4	4	7	42 0,00 €
<i>ASOC. MUJERES SALUD ALTO-EL ROCÍO</i>	1	4	4	6	360,00 €
<i>A. VV. SAN JERONIMO DE TACO</i>	1	4	4	7	420,00 €
<i>PLATAFORMA EL PUEBLO UNIDO POR UN PGO</i>	1	4	4	7	420,00 €
<i>ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL CREAERTE U.M.</i>	1	4	4	7	42 0,00 €
<i>ASOC. C.D. MOTOCLUB HESPERIDES</i>	1	4	4	7	42 0,00 €
<i>FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS</i>	1	4	4	7	42 0,00 €
<i>ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL JOCU</i>	1	4	4	6	36 0,00 €
<i>ASOCIACIÓN MUSICAL BATUSTAR BATUCADA</i>	1	4	4	6	36 0,00 €
<i>ASOCIACION DE VECINOS AFECTADOS ORILLAS DE LAS PEDRERAS (AVAOP)</i>	1	4	4	6	36 0,00 €
<i>ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL ANIAGUA</i>	1	4	4	6	36 0,00 €
<i>ASOC. CULTURAL DÉJÀVOZ</i>	1	4	4	7	42 0,00 €

Gastos de arrendamientos de los locales sociales.

NOMBRE ASOCIACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN: PUNTUACIÓN				IMPORTE
	ANTIGUEDAD	ACTIV.	Nº SOCIOS	TOTAL	
A. VV. UNIÓN CULTURAL	3	4	2	9	3.000,00 €
ASOC. UNIÓN MUJERES GENETO	3	4	1	8	3.000,00 €
ASOC. DE MAYORES LAS VIÑAS	3	4	1	8	3.000,00 €
A. VV. RUALA	3	4	2	9	3.000,00 €
FEDERACIÓN DE ASOC. LOS MENCEYES	3	4	3	10	3.000,00 €
ASOC. COMPARSA LOS VALLEIROS	3	4	1	8	3.000,00 €

Segundo.- Tener por presentadas fuera de plazo y, por ende, excluidas en aplicación de lo establecido en el art. 29 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a las siguientes Entidad Ciudadana: Asociación Juvenil Unión la Paz, Asociación de la Tercera Edad San Joaquín y Santa Ana, Asociación Musical Parranda Ixemad, Club Deportivo Laoshan, Asociación de Mujeres Finca España (AMFE) y Asociación Cultural Santa Ana,

Quedan excluidas por las razones que se señalan:

ASOC. JUVENIL UNIÓN LA PAZ	2	4	2	8	FUERA DE PLAZO
ASOC. 3ª EDAD SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA	2	4	2	8	FUERA DE PLAZO
ASOC. MUSICAL PARRANDA IXEMAD	1	4	2	7	FUERA DE PLAZO
CLUB DEPORTIVO LAOSHAN	2	4	2	8	FUERA DE PLAZO
ASOC. DE MUJERES F. ESPAÑA (AMFE)	1	4	1	6	FUERA DE PLAZO
ASOC. CULT. SANTA ANA	3	4	1	8	FUERA DE PLAZO

Tercero.- Tener por excluidas a las Entidades Asociación de Mujeres El Sendero y la Asociación Juvenil los Caminos, en tanto no figuran inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas [Base 6ª, apartado a) de las Bases de la Convocatoria].

Cuarto.- Asimismo, tener por excluida a la Asociación Proyecto Mi Barrio, al no figurar inscrita en el reseñado Registro con una antigüedad de un año como mínimo a la fecha de aprobación definitiva de la Convocatoria, requisitos que establece, al igual que en punto anterior, la Base 6ª, apartado a) que rigen la misma.

Quinto.- Reconocer la obligación a favor de las Entidades Ciudadanas que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 101 92400 48000, y documento contable de retención de crédito (RC), con número de operación 12017000017016, por importe de cincuenta y un mil cuatrocientos veinte euros (51.420,00 €), y por los importes que asimismo se detallan, en tanto cumplen con los requisitos para su percepción:

Gastos de Funcionamiento

NOMBRE ASOCIACIÓN	CIF	IMPORTE
A. VV. LOS DRAGOS DE VILLA HILARIA	G38294104	480,00 €
A. VV. EL ALBA	G38066676	480,00 €
A. VV. BENTEJUI	G38234258	540,00 €
A. VV. ENDRIAGO	G38284345	540,00 €
A. VV. VALLE DE LAS MERCEDES	G38244265	540,00 €
A. VV. VALLE JIMÉNEZ	G38239349	540,00 €
A. VV. SANTA ROSA DE LIMA	G38268082	540,00 €
A. VV. LA ATALAYA	G38235503	540,00 €
A. VV. LAS CANTERAS	G38230082	540,00 €
A. VV. SAN MARTÍN	G38239950	540,00 €
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE TENERIFE (ASORTE)	G38321451	480,00 €
A. VV. LA MONTAÑA	G38292413	540,00 €
A. VV. TINGUARO	G38102034	540,00 €
A. VV. AGUAIDE DE CHINAMADA	G38260394	480,00 €
A. VV. TENEJÍA	G38289740	480,00 €
A. VV. LA RATONA	G38249603	540,00 €
CLUB CHIMISAY DE LA 3ª EDAD	G38316238	540,00 €
ASOCIACIÓN ORFEÓN LA PAZ	G38042131	540,00 €
A. VV. EL MORAL	G38282703	540,00 €
A. VV. UNIÓN CULTURAL	G38366977	540,00 €
A. VV. LA MILAGROSA	G38093928	480,00 €
A. VV. LAS TRES CALLES	G38077822	540,00 €
ASOC. UNIÓN MUJERES GENETO	G38386926	480,00 €
ASOC. DE MAYORES LAS VIÑAS	G38386918	480,00 €
ASOC. DE MAYORES LOS DOS HERMANOS	G38423950	540,00 €
ASOC. JUVENIL AJUVE	G38434346	540,00 €
A. VV. RUALA	G38423463	480,00 €
A. VV. LOS VERDEÑOS	G38468021	600,00 €
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA ARIFERINT	G38425021	540,00 €
ASOC. MAYORES CRUZ DE MARCA	G38490090	540,00 €
ASOC. MUJERES LOURDES	G38489886	540,00 €
FEDERACIÓN DE ASOC. LOS MENCEYES	G38529673	540,00 €
ASOC. COMPARSA LOS VALLEIROS	G38249157	480,00 €
ASOCIACIÓN DE MEDIO AMBIENTE GENETO VERDE	G38590030	540,00 €
FEDERACIÓN UNIÓN VERDEÑA	G38600888	600,00 €
ASOC. MUSICAL SENTIR VERDEÑO	G38600870	540,00 €
A. VV. CASCO HISTÓRICO DE LA LAGUNA	G38647756	540,00 €
A. VV. COMISIÓN POLIG. DEL ROSARIO	G38305793	480,00 €
ASOC. DE PADR. DE AUTISTAS APANATE	G38406997	480,00 €
ASOC. DE MUJERES RUALA	G38730966	420,00 €
ASOC. MERCEDES MACHADO	G38732160	480,00 €
ASOC. JUVENIL TAJINASTE	G38791521	480,00 €
ASOC. NO TE RINDAS	G38815171	420,00 €
ASOC. DE MUJERES LIBERGARA	G38863700	540,00 €
ASOC. CULTURAL TACORONTE TAICHI	G38862058	360,00 €
ASOC. JUVENIL AMIGOS DE LA PITERITA	G38878138	360,00 €
ASOCIACIÓN CREATIVA	G38960209	360,00 €
ASOC. REG. UERCA	G38284063	480,00 €

ATIMANA DAH	G38723755	360,00 €
ASOC. COM. FIESTA SAN ISIDRO GUAMASA	G38462461	360,00 €
DANZA GUAMASA	G76508183	360,00 €
COORDINAD. DE PERS. CON DISCAPAC. FÍSICA	G38027264	420,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CUESTA DE ARGUIJÓN	G76531524	360,00 €
AGRUPACIÓN MUSICAL JESÚS DE LA SENTENCIA	G76530369	360,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJ. VALLE DE LAS MERCED.	G76540269	420,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	480,00 €
ASOC. DE MAYORES UNIVERSO DE GRACIA	G76575919	360,00 €
FUNDACIÓN CANARIA OLIVER MAYOR	G35820950	420,00 €
ASOC. JUVENIL Y DEPRT. PUNTA DEL HIDALGO	G76560382	360,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA LIBREA	G38283776	420,00 €
ASOC. MUJERES SALUD ALTO-EL ROCÍO	G76613132	360,00 €
A. VV. SAN JERONIMO DE TACO	G76594886	420,00 €
PLATAFORMA EL PUEBLO UNIDO POR UN PGO	G76607159	420,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL CREAETE U.M.	G76611383	420,00 €
ASOC. C.D. MOTOCUB HESPERIDES	G38274809	420,00 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS	G38438750	420,00 €
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL JOCU	G76647114	360,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL BATUSTAR BATUCADA	G76658079	360,00 €
ASOCIACION DE VECINOS AFECTADOS ORILLAS DE LAS PEDRERAS (AVAOP)	G76676105	360,00 €
ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL ANIAGUA	G76654649	360,00 €
ASOC. CULTURAL DÉJÀVOZ	G76575687	420,00 €

Gastos de arrendamientos de los locales sociales.

NOMBRE ASOCIACIÓN	CRITERIOS DE VALORACIÓN: PUNTUACIÓN				IMPORTE
	ANTIGUEDAD	CIF	Nº SOCIOS	TOTAL	
A. VV. UNIÓN CULTURAL	3	G38366977	2	9	3.000,00 €
ASOC. UNIÓN MUJERES GENETO	3	G38386926	1	8	3.000,00 €
ASOC. DE MAYORES LAS VIÑAS	3	G38386918	1	8	3.000,00 €
A. VV. RUALA	3	G38423463	2	9	3.000,00 €
FEDERACIÓN DE ASOC. LOS MENCEYES	3	G38529673	3	10	3.000,00 €
ASOC. COMPARSA LOS VALLEIROS	3	G38249157	1	8	3.000,00 €

Sexto.- Anular el saldo restante del documento contable RC con número de operación 12017000017016, por importe de cincuenta y nueve mil quinientos ochenta euros (59.580,00 €).

Séptimo.- La justificación de la subvención, acto obligatorio del beneficiario, habrá de realizarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de cobro de la misma; la justificación se realizará mediante presentación de la oportuna cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos del gasto, y cuya relación se describe en la Base 14 de las que rigen esta convocatoria.

Octavo.- Notificar este acuerdo conforme dispone la convocatoria y publicar el mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o bien, podrá impugnarse directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, pudiendo presentar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En San Cristóbal de La Laguna, a 16 de agosto de 2017.

**LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Fdo.: Mónica Natalia Martín Suárez.